



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), 20 de Diciembre de 1990.-

VISTO:

Los elevados niveles de incumplimiento fiscal que se registran/
en la Municipalidad de Trelew, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente y necesario que el Honorable Concejo //
Deliberante se encuentre informado regularmente de la situación
expresada en el visto, a efectos de adoptar en término, las medidas //
correctivas que correspondan a su órbita de acción específica.-

Que de los ingresos corrientes de jurisdicción Municipal, el //
Impuesto a los ingresos brutos es el que alcanza niveles más //
significativos, por lo que el incumplimiento por parte de medianos y //
grandes contribuyentes, ocasiona los mayores perjuicios al erario //
Municipal.-

Que la evasión impositiva constituye sin duda alguna - una ma-
nifestación más de la corrupción, instaurada en el cuerpo so-//
cial de la comunidad y que por lo tanto requiere ser combatida desde //
todos los ámbitos de la sociedad.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° //
19 de la Carta Orgánica Municipal:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sancio-
na con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo deberá comunicar al Honorable //
2041 Concejo Deliberante, periódicamente y en plazos que no //
podrán exceder de los 90 días, el estado de cumplimiento y los montos/

///////



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/// 2.-

tributados mensualmente, en concepto de Impuesto a los ingresos brutos de por los menos los 50 contribuyentes más importantes.-

ARTICULO 2º) La información requerida en el artículo precedente será / proporcionada desagregada por rubros comerciales y que se correspondan con las respectivas habilitaciones comerciales a los /// efectos que permitan una rápida evaluación comparativa de lo tributado.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal requerirá de la autoridad Provincial competente, un informe similar y correspondiente a los contribuyentes inscriptos en el convenio multilateral, haciendo llegar la misma a este Honorable Concejo Deliberante.-

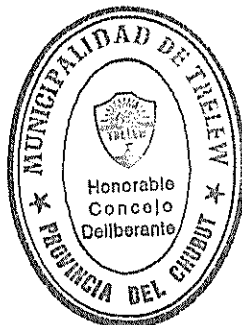
ARTICULO 4º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 5º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO // MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, / DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DIC 1990

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2041

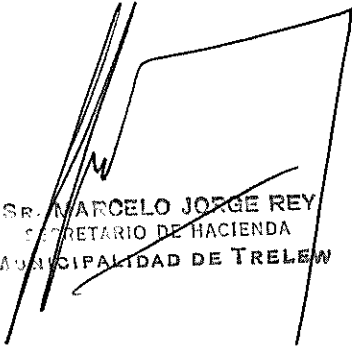
OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




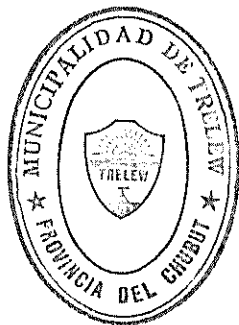
EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TRELEW, (Ch.), 8 ENE 1991

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. N° /
74 DE LA LEY N° 3.098, P R O M U L G A LA PRESENTE
ORDENANZA COMO: **03591**



SR. MARCELO JORGE REY
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE